

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de primera categoría

Herencia (Ciudad Real): don Juan Bautista González Escribano.

Alhama de Granada (Granada): don Rafael Hernández Gijón.

Cartelle (Orense): don Carlos Varela Rey.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya): don Pedro Dávila Carrizosa.

#### Secretarías de segunda categoría

Ahillones (Badajoz): don Javier Cuadrado Baza.

Canillas de Aceituno (Málaga): don José Manjón-Cabeza Rodríguez.

#### Secretarías de tercera categoría

Valverde de Burguillos (Badajoz): don Angel Sánchez Aranda.

Fontrubí (Barcelona): don José Gustems Suriol.

Tortellá (Gerona): don Francisco Canet Vim.

Alovera (Guadalajara): don Manuel Ruiz Santamaría.

Purroy de la Solana, Gabasa y Pilzán (Huesca): don Manuel Pons Llauned.

Sanahuja (Lérida): don Eduardo Bosch Barrera.

Aldea del Fresno (Madrid): don Amadeo Tomás Fernández.

Fresnedillas de la Oliva (Madrid): don Aurelio Mendiguchía Quijada.

Parla (Madrid): don Tomás García Abad.

Cevico Návero (Palencia): don José Cantero Llorente.

Palazuelos y Trascasas (Segovia): don Pedro Herrero Rivas.

Catllar (Tarragona): don Manuel Jara Carralero.

Alfarrasí y Benisuera (Valencia): don Vicente Eduardo Juan García.

Almoines (Valencia): don Germán Olivares Alvarez.

Remolinos (Zaragoza): don Millán Aldanondo Andrés.

Séstrica (Zaragoza): don Jesús Muñoz Idolpe.

#### Depositarias de Fondos

##### Tercera categoría:

Diputación provincial de Teruel: don Alfonso Gómez Doñate.

##### Cuarta categoría:

Langreo (Oviedo): don Antonio María Fernández Sierra.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombramientos y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, E. S., el Director general de Política Interior, Blas Tello.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero).

(G. C.—845)

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 12 del pasado mes de febrero, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.600.000 pesetas, para cuyo abono se ha aprobado un crédito suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Corporación, la cantidad de 39.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de hacer el depósito como licitadores. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, al 10 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro ampliará dicha garantía a la cantidad de 78.000 pesetas, importe de la fianza definitiva.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de dicha Corporación.

Las proposiciones y los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953.»)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipos que se señalan en el citado pliego una bonificación del ... por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 6 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.346)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6 al 11,400 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 289.196,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 24 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 7.239,80 pesetas, en con-



cepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.347)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 10,300 al 18,000 de la carretera de la general de Valencia a Ambite, por Campo Real.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 546.796,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 24 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien

delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 13.669,90 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.348)

#### ANUNCIO

«Fuersent», S. L., solicita la devolución de la fianza, que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión en la confección de las placas destinadas a los vehículos sujetos a la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para que, en un plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 4 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.345)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Habiéndose declarado desierto por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, al no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas al concurso-subasta para contratar el arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, del Retiro, denominada hoy Florida Parque, se anuncia por el presente, indicando que el próximo día 13 de marzo, a la hora de las trece, se constituirá la Mesa en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tercera y cuarta del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público, entendiéndose citados al acto por el presente anuncio todos los licitadores.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.337)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado febrero, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la concesión y explotación, durante cinco años, del servicio del bar y restaurante en la denominada «Casa del Contrabandista» y terreno acotado anejo del Parque del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.341)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la restauración de 1.000 focos murales de alumbrado público, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 439.650 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Ventas y Retiro, correspondientes a las Zonas tercera y cuarta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 21.982,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 10 por 100 del importe de su adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.338)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el talón de c/c. contra el Banco de España, expedido por la Tesorería-Pagaduría de esta Delegación Central de Hacienda con fecha 31 de diciembre de 1952, con el número 182.670, de 6.373,36 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Tesorería-Pagaduría, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se satisfaga el referido talón, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 26 de junio de 1894, para cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España.

Madrid, 29 de enero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.430)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Regiones Devastadas

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de enero del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de reconstrucción del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, en Villaverde Bajo (Madrid), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón ochocientas setenta y nueve mil novecientas ochocientos ochenta y ocho céntimos (1.879.908,98 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por lo tanto no pueden que-



dar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen doscientas ochenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con quince céntimos (208.478,15 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón seiscientas setenta y un mil cuatrocientas treinta pesetas con ochenta y tres céntimos (1.671.430,83 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de treinta mil setenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (30.071,46 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobre independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de ...

Madrid, ... de ... de 1953.

El licitador,

Firmado: .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número UNO se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de Obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y, en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don ..., natural de ... provincia de ..., de ... años de edad y profesión ..., vecino de ..., calle de ..., núm. ..., teléfono ..., actuando en nombre (1) ..., enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha ... de ... de 1953, para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de ..., se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ... (2) por 100 sobre el presupuesto de contrafa y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por R. O. de 13 de marzo de 1903 y R. D. de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a ... de ... de 1953.

El licitador,

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración general del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número UNO se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número DOS de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número DOS restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y, si aún así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro general, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, José Macián.

(G. C.—853)

(O.—21.332)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra doña Justa de la Fuente Martín, por débitos a la Hacienda Pública, de Contribución industrial, correspondiente a los años 1951 y 1952, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 21.424,48 pesetas.

Efectos que se subastan:

Primer lote.—Un armario probador de dos cuerpos, con luna biselada, tasado en 1.000 pesetas; un armario de dos cuerpos, con cortina de terciopelo, 900 pesetas; una mesa-mostrador y una mesa pequeña, haciendo juego, 600 pesetas.—Suma, 2.500 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del establecimiento dedicado a la industria de bazar de ropas hechas, instalado en la planta primera de la finca sita en esta capital, calle del León, número 39. Consta de una sola habitación de 16 metros cuadrados, aproximadamente, y paga una renta de 1.500 pese-

tas mensuales, tasado en 30.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la Mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro público, según dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de las Huertas, número 48, el día 23 de marzo de 1953, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiere presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Recaudador, José Gárate.

NOTA.—Los bienes descritos podrán ser examinados hasta el mismo día de la subasta en la calle del León, número 39, planta primera, casa de modas.

(G.—1.613)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en juicio de alimentos provisionales, promovido por doña María del Socorro Jiménez García Lagos, contra su esposo don Antonio López Mansilla, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte actora, he acordado sacar de nuevo a la venta, en pública y tercera subasta, por quiebra de la anterior, y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, embargada al demandado:

Finca urbana en la calle de los Mártires, número sesenta y tres, del pueblo de Siruela (Badajoz), que linda: por la derecha, entrando, y orientación Este, con otra de Valentina Abellán Mansilla; con fondo, finca rústica denominada «Cardosa»; izquierda, entrando, con casa de José Rodríguez Camacho, y fachada, con puerta a mentada calle, mirando al Sur.

Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, celebrándose en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea

la suma de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la subasta se celebrará, a instancia de la parte demandante, sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca, por no aparecer inscrita, imponiéndose, por tanto, al rematante la condición de que deberá verificar la inscripción en el término que se le señale, conforme a la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.470)

##### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Roberto Costas Lima y don Manuel Costas Pérez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada en la póliza de préstamo, la embarcación hipotecada, que es objeto de dicho procedimiento, y que se describe a continuación:

«Una embarcación, denominada «Costas», y su motor de combustión interna, «Bandouin», de 10 HP. de fuerza nominal, indicada de 50 HP., inscrita al folio 146, tomo 19 de Buques, hoja 720 del Registro Mercantil de Vigo, y al folio 6.723 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de la misma localidad.»

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—19.466)

##### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Andrés Sánchez Rosales, contra don Juan Maroto González, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, de una máquina registradora antigua, marca «National», número de fabricación 802350-448 X, y una báscula, marca «Berkel», para veinte kilos de fuerza,



número 44.719, cuyas demás características constan en el informe pericial obrante en autos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiséis del presente mes, a las diez horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que el tipo de venta en esta subasta es la cantidad de tres mil quinientas veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en su establecimiento de ultramarinos de la calle del Buen Suceso, número veinte.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, por sucesión, Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—19.468)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace público que por providencia de este día, dictada por este Juzgado de primera instancia número veintidós, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante don Angel Estepa López, propietario del negocio «Patentes F. A. F.», sito en la calle de Viriato, número treinta y uno, y talleres en la calle de Enrique Velasco, número treinta y uno, del Puente de Vallecas, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones.

Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—19.471)

## TOLEDO

## EDICTO

Don Francisco Casas Ochoa, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente a instancia de don José Gómez Luengo, hijo de don José Gómez Pérez y de doña Juana Luengo Palacios, natural de Madrid y vecino de Toledo, casado, arquitecto, con domicilio en la calle Nueva, número ocho, piso segundo, interesando se le autorice a utilizar como primer apellido el de «Gómez-Luengo», como si se tratase de uno solo, y de segundo apellido, el de «Pérez», que es el segundo paterno, así como también que dicha autorización se hiciese extensiva a sus descendientes, que son sus hijos Juan José, María del Carmen, Ernesto Ignacio Víctor, Lorenzo Manuel Pedro y José Antonio Fermín Gómez Bravo, habidos en su matrimonio con doña María del Carmen Bravo Bravo, ya que, debido a lo generalizado que está el apellido Gómez, es frecuente que en sus relaciones particulares y profesionales se le designe por su segundo apellido de «Luengo», suprimiendo el de «Gómez».

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, para que, si lo estiman conveniente, se opongan a la pretensión deducida, para lo que se las concede el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Toledo, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco Casas Ochoa.

(A.—19.469)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## PUENTE DE VALLECAS

## EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de proceso de cognición, tramitados a instancia de doña Isabel Asensio Hernández, representada por el Procurador don Julio María García Sánchez, contra otros y doña Concepción Navarro Rojas, sobre resolución del contrato del cuarto bajo izquierda de la casa número treinta y cuatro antiguo, veinte moderno, de la calle Merelles, de esta jurisdicción; en cuyos autos he acordado (como lo verifico por medio del presente) emplazar a la expresada demandada, a fin de que la misma, y en debida forma legal, conteste a la demanda contra ella formulada, cuyas copias y demás documentos obran a su disposición en esta Secretaría, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, a quien se le apercibe que, de no verificarlo dentro de dicho plazo y forma, será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de inserción en forma legal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se expide el presente en Puente de Vallecas, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—19.472)

## PUENTE DE VALLECAS

## EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del Puente de Vallecas.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de proceso de cognición en el número ciento treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y dos, entre partes que luego se dirán, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Puente de Vallecas, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Obdulio Plaza Polo, representado por el Procurador don Julio María García Sánchez y defendido por el Letrado don José Galán, y de la otra, como demandados, don José Mestre Gardo y don Agustín Gómez Montejano, mayor de edad, casado, digo, viudo, industrial, natural de Madrid y domiciliado en este término, calle de Robles, número diez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que accediendo a las pretensiones de la demanda, debo condenar y condeno a don José Mestre Gardo y a don Agustín Gómez Montejano a que al siguiente día de hacerse firme esta sentencia paguen al actor, don Obdulio Plaza Polo, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, más el interés del cuatro por ciento anual de esta suma, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, imponiendo a los demandados las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al actor en forma ordinaria y a los demandados, por su rebeldía, por medio de edictos y del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado rebeldé y en ignorado paradero don José Mestre Gardo, se extiende el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Puente de Vallecas, a seis de febrero de mil novecien-

tos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—19.473)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Margarita Manzano Herrero, de veintidós años, de estado soltera, natural de Llebra (Guadalajara), vecina de Madrid, domiciliada en Magdalena, número 20, hija de Antonio y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 348, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—904) (B.—1.215)

Por el presente se cita a Rosa González Muñoz o Hilaria Chicharro Muñoz, de veintidós años, de estado soltera, natural de Mieres de Aliúnza, vecina Madrid, domiciliada en Magdalena, número 20, hija de Félix y Felipa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 348, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—905) (B.—1.216)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 662, de 1952, por lesiones, contra Josefa Martínez Carmona, domiciliada últimamente en Arroyo Abroñigal, sin número (Ventas), comparecerá el día 12 de marzo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—920) (B.—1.236)

## JUZGADO NUMERO 13

Canales Pueyo (Manuel), de veintisiete años, soltero, industrial, hijo de Félix y de Carmen, domiciliado últimamente en Saavedra Fajardo, 6, se le cita para que el día 12 de marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, 52, sexto, a celebrar juicio de faltas número 669, de 1952.

(B.—1.225)

## JUZGADO NUMERO 19

Bernardo Martínez (Félix), de veintiocho años, casado, carpintero, hijo de Félix y de Paulina, y Moreno Moreno (Francisco), de cincuenta y cinco años, casado, industrial, ambos actualmente en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 10 de marzo, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 662, de 1952, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—1.248)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este

Juzgado con el número 643, de 1952, por estafa, he acordado se cite a Santiago Salmeán Bernaldo, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—910)

(B.—1.221)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 621, de 1952, por lesiones atropello.—López Moreno (Carmelo), domiciliado últimamente en la calle de Agustín Durán, número 29, tercero izquierda, comparecerá el día 27 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—909)

(B.—1.220)

Juicio verbal de faltas número 585, de 1952, por lesiones y daños en riña.—García Cerezo (Rosa), domiciliada últimamente en la calle de Gallarza, número 22, hotel, comparecerá el día 27 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—908)

(B.—1.219)

Juicio verbal de faltas número 500, de 1952, por daños, malos tratos y hurto.—Garsoll Chacón (Alejandra), domiciliada últimamente en Valderrivas, número 6, segundo derecha, comparecerá el día 27 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio antes mencionado.

(G. C.—907)

(B.—1.218)

## LAS ROZAS DE MADRID

En diligencias que se siguen en este Juzgado de Paz, al ser reputado falta el sumario 67, de 1950, seguido por hurto contra Nicasio García Ríaza, alias «el Zorro», se ha acordado la celebración del juicio oportuno para el día 20 de marzo, a las once horas, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, a cuyo juicio se cita al mencionado Nicasio García Ríaza, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—902)

(B.—1.213)

## CANILLAS

Don Antonio Albasanz Gallán, por prórroga de jurisdicción, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 6, de 1953, por hurto, contra José Redondo Redondo, de veintisiete años, soltero, dependiente de ultramarinos, hijo de Nicolás y Sofía, natural de Santibáñez-Resoba (Palencia), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, carretera de Aragón, 47, y de forma accidental, en Madrid, en el paseo de las Acacias, número 15, (tienda de vinos), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 14 de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Misterios (antes Camino de la Cuerda), Bloque B, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—903)

(B.—1.214)

## IMPRESA PROVINCIAL

CALLB DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02